

RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO OTORGADA A LA EMPRESA, ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, en mérito del Decreto 1077 DE 2015 Y Decreto 1197 del 21 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° 438 del 13 de noviembre de 2012, se otorgó a la empresa ALCANOS DE COLOMBIA, Licencia de Intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones de redes para la provisión de servicios públicos y de telecomunicaciones para la "construcción de redes tendientes a la provisión de servicio público de gas natural en el Municipio de Pasto".

Que mediante Resolución N° 441 del 14 de noviembre de 2012, Se corrige la Resolución N° 438 del 13 de noviembre de 2012.

Que mediante Resolución N° 080 del 13 de febrero de 2013, se resuelve un recurso de apelación presentado por un tercero interviniente en contra de la Resolución N° 438 del 13 de noviembre de 2012 y de la Resolución N° 441 del 14 de noviembre de 2012.

Que mediante Resolución N° 0237 del 04 de abril de 2013, se aprueba la fiducia en garantía constituida por ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., dando cumplimiento al Art. N° 2 de la Resolución N° 080 del 13 de febrero de 2013.

Que por medio de la Resolución N° 413 del 31 de octubre de 2012, se aprueba la póliza N° 2063168 del 14 de junio de 2012.

Que por medio de la Resolución N° 035 del 09 de marzo de 2015, se aprueba la ampliación de la vigencia de la póliza N° 2063168 del 14 de junio de 2012.

Que por medio de la Resolución N° 036 del 09 de Marzo de 2015, se concede prórroga de doce (12) meses a la licencia de Intervención y/o ocupación de



RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones de redes para la provisión de servicios públicos y de telecomunicaciones para la "construcción de redes tendientes a la provisión de servicio público de gas natural en el Municipio de Pasto" concedida mediante Resolución N° 438 del 13 de Noviembre de 2012 y modificada mediante la Resolución N° 441 del 14 de Noviembre de 2012.

Que mediante Resolución N° 082 del 09 de marzo de 2016, se realiza la ampliación de la vigencia de la póliza N° 2063168 del 14 de junio de 2012.

Que mediante Resolución N° 083 del 09 de Marzo de 2016, se concede prórroga de doce (12) meses POR SEGUNDA VEZ a la licencia antes mencionada.

Que mediante Resolución N° 078 de 2017, se otorgó a la EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA, la revalidación a la licencia de intervención y ocupación de espacio público, otorgada mediante Resolución N° 438 del 13 de Noviembre de 2012, modificada mediante la Resolución N° 441 del 14 de Noviembre de 2012, contados a partir del 9 abril de 2017, hasta el 9 de abril de 2019.

Que la empresa ALCANOS DE COLOMBIA, representada actualmente por el señor JOSE LUIS RINCON NOREÑA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.473.668 de Bucaramanga, solicitó oportunamente prórroga a la revalidación de la licencia, otorgada mediante la resolución 078 de 2017.

Que la empresa ALCANOS DE COLOMBIA anexo a la solicitud, certificado de existencia y representación legal y poder para actuar de la Doctora, SANDRA PATRICIA VARGAS AVILA. G

Que la EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA, basa su solicitud de prórroga de la revalidación en lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1197 del 21 de julio de 2016, que modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 d 2015 así :

"Artículo 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas,



RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

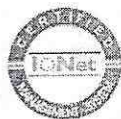
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta por ciento (50%).
2. En el caso de las licencias de construcción, por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en el presente artículo.

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás



RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses. Negrillas fuera de texto

Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial mediante oficio No 1511/04-2019 de 22 de marzo de 2019, señala que basado en el informe remitido a esta Dependencia mediante oficio 1521/0081-2019 por la Secretaria de Infraestructura y valorización, se ratifica que, "el avance físico es de 287.590 metros lineales de tendido de redes, lo cual equivale al 57% del total proyectado en redes de acuerdo con diseños de la licencia 438-2012", de igual forma detalla los tipos de infraestructura intervenida y la totalidad de obras ejecutadas, y se establecen las recomendaciones técnicas que se a seguir por parte de ALCANOS DE COLMBIA y de esta manera da la viabilidad técnica para la prórroga de la revalidación de la licencia :

OBRAS EJECUTADAS EN CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN		
GAS NATURAL – PASTO(N)		
LONGITUDES DE TUBERIA CANALIZADA POR AÑO (METROS LINEALES)		
UNIDADES CONSTRUCTIVAS	TOTAL EJECUTADO A 2018	PENDIENTE POR EJECUTAR 2019
ANDEN	230.576.03	176.225.28
CALZADA ASFALTO	10.354.03	7.641.76
CALZADA CONCRETO	31.399.42	32.155.88
CALZADA ADOQUIN	15.260.78	8.382.46
TOTAL ZONAS DURAS (ASFALTO+CONCRETO+ADOQUIN)	287.590.26	224.405.38
ZONAS VERDES	153.032.21	76.488.96



RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

Que teniendo en cuenta los avances descritos por la supervisión se concluye que, están pendientes por instalar 216.954 metros lineales de redes correspondientes al 43% del total de la licencia expedida, dichas obras se realizarán teniendo en cuenta el siguiente cuadro de áreas en los sectores descritos a continuación.

COMUNA 1.

Avenida Bombona	Condominio El Churo	Hullaguanga La Pandería	San Agustin Centro
Avenida Boyaca	El Cilindro	Las Americas	San Andresito
Caracha Centro	El Parque El Portalito	Los Dos Puentes Marcos De La Rosa	San Andresito San Jose
San Jose Obrero	Santiago		

COMUNA 2.

Aire Libre	El Olivo	Las Violetas I	Navarrete
Aalhambra	El Prado	Las Violetas II	Normandia
Afahualpa	El Recuerdo	Las Violetas III	Parque Bolivar
Avenida Boyaca	Falima	Las Violetas IV	Salomon
Avenida	JaNderiano	Los Abedules	San Miguel
Avenida Colombia	Julian Bucheli	Los Alamos	Sector San Juan
Bella Vista	La Gran Colombia	Los Balcones	Villa Lucia
Casa Bella	Las lunas I	Los Olivos	Medardo Bucheli
Coliseo Cubierto	Las lunas II		

COMUNA 6.

Agualongo	Granada III	Mirador De Niza	San Miguel De
Altamira	Granada IV	Niza I	San Sebastian
Bachue	Inem	Niza II	Santa Isabel
Caicedo	Jerusalen	Niza III	Santanita
Ciudad Jardin	La Cruz	Num Colombia	Sumalambo
Cooperaba Popular	La Palma	Prados Del Niza	Tamasagra I
El Estadio	Los Fundadores	Quillacinga	Tamasagra II
El Libertador	Luis Carlos Galan	Quito Lopez I	Tequendama
Gilberto Pabon	Majitayo II	Quito Lopez II	Valle Lili
Granada I	Mijitayo	Quito Lopez III	Villa De Los Rios
Granada II	Mijitayo Bajo	San Carlos	



50-00833708

RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

COMUNA 7.

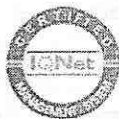
Achalay	El Bosque	La Primavera	Rosales I
Manida	El Eden	Las Acacias	San Felipe
Manida	El Rincon De La	Las Camélias	San Ignacio
Capusigra	El Rincon De La	Los Andes	Santa María
Castillos Del Norte	Francisco De La	Los Hexagonos	Villa Aurora
Conjunto El Paguo	La Aurora	Rosales II	Villa Campanela
Villa Soba	Villa Vergel		

COMUNA 8.

Colon	Gualcaloma	Mariluz III	San Diego
Alfavista	Jorge Giraldo	Mirador De San	San Juan De
Altos De La Colina	La Castellana	Miravalle	San Juan De Dios II
Anganoy	La Cuesta	Montemor	San Pedro
Arcos Iris	La Pradera	Panamericano	San Vicente
Avenida	Las Margaritas	Panamericano II	Sanjuan De Dios I
Balcones De	Los Frailejones	Panamericano I	Sindamanoy
Bello Horizonte	Los Heroes	Portal De La Colina	Torres De Pubenza
Colon	Los Laureles	Prados Del Oeste	Veracruz
Colpatia	Los Urapanes	Quintas De San	Villa Jardin
Conjunto San	Mariluz I	Remansos Del	Villas De San Rafael
El Remanso Del	Mariluz II	Salazar Mejia	

COMUNA 9.

Alto Juanoy	El Dorado	Luis Brand	Santa Ana
Avenida Los	El Mirador	Manaca	Santa Rita
Briceño	El Polvorin	Maridiaz	Sañudo
Calatrava	El Refugio	Marsella	Tequendama
Camino Real	Figueroa	Morasurco	Terranova
Castilla	Jose Ignacio	Nuevo Amanecer	Terrazas De
Chapultepec	Juan >1X111	Palermo	Titan
Colonial	Juanoy	Pandiaco	Torobajo
Colonial	La Colina	Parana	Universitario
Colonial	La Riviera	Parque Infantil	Urbanizacion
Condominio	Las Cuadras	Pinos Del Norte	Valle De Atriz
Conjunto Torobajo	Lavictoria	Portal De La Colina	Versalles
El Aljibe	Los Nogales	Riviera	Villa Maria
El Ceramico	Los Sauces	San Antonio De	Villa Campestre



RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

COMUNA 3	La Estrella	COMUNA 4	Albergue e Del Sol	COMUNA 5	Chapal
	Pinar Del Rio		Avenida Idema		El Remanso
	Popular		Chile		María Isabel
	Rosal Del Oriente		Los Elíseos		Prados Del Sur
			Santacruz		Venecia

COMUNA 11.

Aquine	Belalcázar	Red Ciudad	El Común	Los Alcázares	Villa Elena
--------	------------	------------	----------	---------------	-------------

Que la información listada se encuentra en el "PLANO GENERAL COBERTURA EN REDES" que se anexa con el informe y que forma parte integral del presente Acto Administrativo.

Que para efectos de la prórroga de revalidación, la empresa ALCANOS DE COLOMBIA, deberá ceñirse a las especificaciones técnicas establecida en la Resolución 438 del 14 de noviembre de 2012 y sus modificaciones por la cual se otorgó licencia de Intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones de redes para la provisión de servicios públicos y de telecomunicaciones para la "construcción de redes tendientes a la provisión de servicio público de gas natural en el Municipio de Pasto" y deberá tener en cuenta las recomendaciones que la Secretaria de Infraestructura estableció en el informe que les fue puesto a consideración con oficio número 1521/0081-2019 del 28 de febrero de 2019, ante el cual manifestaron estar de acuerdo.



RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

Que mediante Resolución número 135 del día 26 de marzo de 2019, se aprobó la ampliación de la póliza N° 2063168 del 21 de marzo de 2019, expedida por la empresa LIBERTY SEGUROS S.A. con las siguientes condiciones:

AMPARO	VIGENCIA I.	VIGENCIA F	VALOR ASEG.
CUMPLIMIENTO	22/08/2012	22/08/2022	\$ 5.014.843.052
ESTABILIDAD	cinco años (5) , un (1) día		\$ 3.008.905.831

Estabilidad de cinco (5) años contados a partir de la Acta de recibo final

Que la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P, suscribirá acta de entrega final de las obras para efectos de la verificación del cumplimiento y la estabilidad de la obra.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración con fines de garantía celebrado entre fiduciaria Bogotá S.A Y ALCANOS S.A. E.S.P número 4133993 del 21 de marzo de 2013, se procederá a firmar otro SI entre los contratantes con el fin de prorrogar la vigencia de la fiducia, en virtud de la prórroga de revalidación.

Que en el caso en concreto se tiene que, la prórroga de Revalidación de la licencia se concederá desde el 9 abril de 2019, hasta el 9 de abril de 2020, en este término la empresa ALCANOS DE COLOMBIA deberá culminar las obras según el cuadro de áreas aportado para este fin, en los sectores anteriormente indicados garantizando la salubridad de las personas y la estabilidad del espacio público, como también conservar los espacios tal como se los encontró y si es preciso mejorar su estado.

Que en mérito de lo expuesto, éste despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Conceder la prórroga de Revalidación de la licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones para la



ISO-9001

NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

"construcción de redes tendientes a la provisión de servicio público de gas natural en el Municipio de Pasto" en los términos de la Resolución No.438 de 13 de Noviembre de 2012, Corregida por la Resolución No.441 de 14 de Noviembre de 2012 y modificada por la Resolución No. 080 de 2013, a la empresa Alcanos de Colombia S.A. E.S.P, persona jurídica, sociedad de carácter anónimo con domicilio principal en Neiva, matriculada en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número de matrícula mercantil No.12.126- afiliado NIT. No. 0891101577-4; representada legalmente en la actualidad por el señor JOSE LUIS RINCON NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.668 de Bucaramanga, según lo establecido por el artículo 6 de la ley 1197 del 21 de julio de 2016, que modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del decreto 1077 d 2015.

La prórroga de la revalidación de la licencia será por el termino de doce (12) meses contados a partir del nueve (9) de abril de 2019, hasta el nueve (9) de abril de 2020, para efectos de que se culminen las obras según el cuadro de áreas, en los sectores descritos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El titular de la licencia, antes del vencimiento del contrato de fiducia mercantil suscrito entre el Municipio de Pasto y la empresa Alcanos de Colombia S.A. E.S.P., deberá ampliar los términos del mismo como requisito previo para continuar la ejecución de obras de conformidad con la prórroga de la revalidación de la licencia previsto en la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El requisito señalado en el párrafo anterior, se deberá presentar ante la Secretaria de Hacienda, delegada para el efecto mediante Resolución 080 de 2013, con el fin de que se realice la respectiva aprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer como constructor responsable de la intervención, a la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO.-El solicitante está en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público, el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre



SG-CEP367095



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2.7291919, +(57) 2.7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP

de escombros y averías, así mismo siguiendo las especificaciones y recomendaciones técnicas establecidas en el informe técnico número 1521/0081- 2019, del 28 de febrero de 2019 presentado por la Secretaria de Infraestructura, plasmado en el oficio número 1511/0421-2019, del 22 de marzo de 2019, suscrito por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- En virtud de las obras ejecutadas el constructor responsable asumirá, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillada, energía eléctrica, telefonía o de gas, y atenderá todas las quejas y reclamos que presente la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO.-Copia del presente Acto Administrativo se enviará a la Secretaria de Gestión Ambiental del Municipio de Pasto, la Dirección de Espacio Público, AVANTE SETP, Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, EMPOPASTO S.A. E.S.P., para su conocimiento y demás fines pertinentes, como a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, para que se realice los controles e inspecciones correspondientes, de acuerdo al acta de inicio de obras de intervención y/u ocupación de espacio público, que conjuntamente suscribirá con la Secretaria de Planeación Municipal y Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO.- El titular de la licencia Alcanos de Colombia S.A. E.S.P, deberá coordinar la ejecución de las obras con las Secretarías de Infraestructura, Valorización, Gestión Ambiental, la Dirección de Espacio Público, AVANTE, SETP y EMPOPASTO S.A. E.S.P.; a través de la Secretaria de Planeación Municipal, la que ejercerá en nombre del Municipio de Pasto, la coordinación administrativa.

PARÁGRAFO PRIMERO La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P, suscribirá acta de entrega final para efectos de la verificación del cumplimiento y la estabilidad de la obra.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P, deberá atender oportunamente los derechos de petición, quejas y reclamos que se deriven de las obras que se adelanten virtud de la prórroga de revalidación de la licencia otorgada, como único responsable de las obras que se ejecutan.



RESOLUCION No. 153 de 2019
(1 de Abril)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PRORROGA DE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PUBLICO OTORGADA A LA EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP


ARTÍCULO OCTAVO.- La parte resolutive del presente Acto Administrativo se publicará en un lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTICULO DESIMO.- Notificar la presente Resolución a La señora Sandra Patricia Ávila apoderada de la Empresa ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP según poder adjunto.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Pasto, al (01) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019).



LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO
Secretario de Planeación Municipal



Revisó: Alexander Chacón Vasquez
Subsecretario de Ordenamiento Territorial



Revisó: María Mercedes Estupiñán Coral
Asesora Jurídica -SPM

Elaboro: Camila Caicedo
S.P.M



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento